



**INFORME FINAL DE
AUDITORIA**
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 5.16.11

**EJECUCION DE COMPETENCIAS
COMUNALES MANTENIMIENTO
DE ESPACIOS VERDES E
INTERVENCIONES SOBRE
ARBOLADO-COMUNA 2
Auditoria de Gestión**

Período 2016

Buenos Aires, Noviembre 2017

1

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Av. Corrientes 640 - 5to. Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

PRESIDENTE:

Lic. Cecilia Segura Rattagán

AUDITORES GENERALES:

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Federico Rodríguez

Lic. Hugo Vasques

CODIGO DEL PROYECTO:

5.16.11

NOMBRE DEL PROYECTO:

Ejecución de competencias comunales. Mantenimiento de espacios verdes e intervención sobre el arbolado.

PERÍODO BAJO EXAMEN:

2015

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Dra. Scolari, María Belén
Lic. Gasparián, Javier

Supervisor: Dra. Mina, María Fernanda
Mg. Aiscurri, Mario Alberto

FECHA DE APROBACION: 06/12/2017

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCION N°: 465/17

Informe ejecutivo

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Diciembre 2017					
Código del Proyecto	5.16.11					
Denominación del Proyecto	Ejecución de competencias comunales. Mantenimiento de espacios verdes e Intervención sobre el arbolado.					
Período examinado	2015					
Jurisdicción	Jurisdicción 90 Secretaría de Gestión Comunal.					
Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora 9102 Comuna 2.					
Programas auditados	Comuna 2. Programa 2 Gestión de la Comuna 2. Obra 52 Intervenciones sobre el Arbolado. Obra 56 Mantenimiento de Espacios Verdes.					
Objeto	Intervención de las Comuna 2 en las contrataciones realizadas para ejecutar el presupuesto asignado a las obras de marras.					
Objetivo	Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficacia y eficiencia a partir de la identificación de las metas físicas establecidas en las contrataciones y de la determinación de un sistema de indicadores de proceso y eficacia.					
Presupuesto	JURISDICCION 90-SECRETARIA DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA					
	Progra ma / Comu- na	Obra	U.E.	Aprobado	Total Vigente	Total Devengado
	2	52	9102	2.747.847,00	4.795.026,00	4.472.938,68
		56	9102	9.406.039,00	16.737.666,00	16.587.029,10
Fuente: Sancionado: Presupuesto 2015 - Distribución de Créditos- Vigente y Devengado SIGAF-						

Alcance	Acciones a cargo de las Comuna 2 identificadas en las contrataciones de marras.
Período de tareas de campo	2017-junio-6 a 2017-junio-14
Aclaraciones previas	PARTE A: RELEVAMIENTO 1) Arbolado público marco normativo 2) Procedimiento de ejecución de los contratos previsto en los pliegos 3) Recursos humanos asignados 4) Reglamento interno de la junta comunal PARTE B: EVALUACIÓN DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS 5) Procedimiento que se practica en la Comuna 2 PARTE C: EVALUACIÓN DE EFICACIA DE LOS CONTRATOS 6) Gestión de los contratos en la Comuna 2
Principales Observaciones	- En las Actas de la Junta Comunal, no hay constancia de que se aprobara explícitamente la participación de la Comuna en la ejecución de los contratos bajo análisis en el presente informe. Adicionalmente, no hay registros en ellas que permitan afirmar una oposición explícita a la misma. Sin embargo, no se puede validar el contenido de estos instrumentos debido a que las actas N^{ros.} 47, 50 y 52 (correspondientes a los días 6 de junio, 6 de setiembre y 4 de noviembre de 2015 respectivamente sólo) están firmadas solo por el Presidente, contradiciendo lo estipulado por el Art. 20° del Reglamento Interno que establece que las decisiones de la Junta son firmadas por todos sus miembros. - La Comuna no cuenta con copias de seguridad del SAP en el momento en que se emiten los CAOs y PRDs, lo que dificulta el funcionamiento del sistema de control interno y externo. - No obran en la Comuna los registros de las inspecciones posteriores realizadas por los verificadores, lo que impide validar los registros del SAP referentes al mantenimiento del arbolado público.

“2017, Año de las Energías Renovables”

	- No obran en la Comuna los registros de las inspecciones posteriores realizadas por los verificadores, lo que impide validar los registros del SAP referentes al mantenimiento de espacios verdes. - Se realizaron ciento treinta y nueve (139) podas integrales durante el mes de octubre, período de veda, sin que se cuenten con informes técnicos que justifiquen su realización.
Conclusiones	La Comuna 2 ha asumido fácticamente la responsabilidad de ejecutar los contratos del “Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y del “Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, que le corresponde en cumplimiento del mandato constitucional que establece que el mantenimiento de vías secundarias y otras de menor jerarquía y el mantenimiento de espacios verdes constituyen facultades exclusivas de la institución comunal. En el presente informe se ha evaluado el desempeño de la Comuna 2 en la práctica de esta responsabilidad. Las debilidades más significativas observadas son: el incumplimiento del Reglamento Interno de la Junta Comunal que establece que sus decisiones deben estar firmadas por todos sus miembros; la verificación concomitante del servicio de arbolado público que impide desarrollar un sistema de controles por oposición adecuado; la falta de conservación de copias de seguridad de los registros del SAP, para ambos servicios, en el momento de la emisión del Certificado de Avance de Obra o el Parte de Recepción Definitiva, según corresponda; la operación de tareas de poda invernal en meses de veda sin que obre dictamen técnico que lo justifique; y la falta de documentación de las inspecciones ex post de los verificadores de ambos servicios que son necesarios para validar los registros del SAP.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“EJECUCIÓN DE COMPETENCIAS COMUNALES- MANTENIMIENTO DE
ESPACIOS VERDES E INTERVENCIONES SOBRE EL ARBOLADO – COMUNA
10”
PROYECTO N° 5.16.11

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, Artículos 131°, 132° y 136°, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Comuna 2 con el objetivo que se describe en el acápite 2.

1.- OBJETO

Intervención de la Comuna 2 en las contrataciones realizadas para ejecutar el presupuesto asignado a las obras de marras.

2.- OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficacia y eficiencia a partir de la identificación de las metas físicas establecidas en las contrataciones y de la determinación de un sistema de indicadores de proceso y eficacia.

3.- ALCANCE Y TAREAS DESARROLLADAS

Acciones a cargo de las Comunas identificadas en las contrataciones de marras.

3.1.- TAREAS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

- ✓ Entrevista protocolar con el/la Presidente/a y la Junta Comunal y presentación del equipo designado.
- ✓ Recopilación de la normativa actualizada vinculada con el Objeto del

7

presente informe.

- ✓ Recopilación de documentación vinculada con el establecimiento de metas físicas y el diseño de indicadores de gestión.
- ✓ Análisis de los pliegos de condiciones particulares de las contrataciones aprobadas por el Decreto N° 126/GCABA/15 y el Decreto N° 59/GCABA/15 con la finalidad de establecer los procesos a que deben sujetarse las Comunas en la ejecución de las mismas.
- ✓ Relevamiento de la intervención de las comunas en los procesos de contratación bajo análisis.
- ✓ Identificación de metas física e indicadores de proceso y eficacia en las contrataciones bajo análisis.
- ✓ Descripción de la ejecución presupuestaria.
- ✓ Revisión de la correlación entre los registros operativos, contables y estadísticos y la documentación respaldatoria.
- ✓ Análisis de la documentación y de la información producida por el equipo de auditoría.

3.2.- LIMITACIONES AL ALCANCE

3.2.1.- No obran en la Comuna los registros de los controles posteriores realizados por los verificadores del “Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. De modo que no se pueden validar los datos registrados en el SAP por la Comuna. **Observación 2.3.3**

3.2.2.- No obran en la Comuna los registros de los controles posteriores realizados por los verificadores del “Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. De modo que no se pueden validar los datos registrados en el SAP por la Comuna. **Observación 2.3.4**

4.- ACLARACIONES PREVIAS

PARTE A: RELEVAMIENTO

Mantenimiento de arbolado público o arbolado público: se usan estas expresiones a lo largo del texto del informe para reemplazar la denominación del contrato de “Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (ver artículo 2) del presente informe).

Mantenimiento de espacios verdes o espacios verdes: se usan estas expresiones a lo largo del texto del informe para reemplazar la denominación del contrato de “Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (ver artículo 2) del presente informe).

Verificadores: los pliegos de las contrataciones bajo análisis crean la figura del “inspector”, un técnico que realiza los controles sobre las tareas realizadas por la empresa adjudicataria. En el pliego de mantenimiento de espacios verdes, describe sus funciones de manera similar a los inspectores del Área de Control Comunal (v. g., pueden suscribir actas de verificación y actas de intimación). Dicho de otro modo, les asigna facultades de policía limitadas a las prescripciones de los pliegos de marras. Sin embargo, en algunas Comunas, se los denomina verificadores para evitar confusiones. Este equipo de auditoría adoptó esa denominación para utilizarla en el presente informe.

Intervención documentada de los verificadores o intervención de los verificadores: denominación utilizada en el presente informe para identificar los documentos (actas, informes, planillas, correos-e, etc.) intervenidos o firmados por los verificadores. Los pliegos, salvo para el caso de las actas ya mencionadas, no establecen cómo debe documentarse la actividad de los verificadores.

Funciones ARME y EVME: las Comunas utilizan el sistema de administración SAP para generar, comunicar y evaluar los resultados de las Órdenes de Medición (equivalen a órdenes de servicio), función para la que se utiliza la sigla ARME para el caso de mantenimiento de arbolado público y EVME para el mantenimiento de espacios verdes. Esta función supone una serie de estados sucesivos cuya operación es interactiva entre la Comuna y la empresa prestataria del servicio. Las etapas de esta interacción son las siguientes:

Sigla	Descripción	Usuario
INIC	Creación de la Orden	Comuna
EJEC	En ejecución	Comuna
TFIN	Trabajo finalizado	Empresa
ACEP	Medición aceptada	Comuna
DENE	Medición denegada	Comuna

Fuente: Secretaría de modernización, “Manual de procedimiento” para el uso del SAP

Cuando la Comuna carga en estado EJEC, la empresa recibe la indicación de que debe realizar el trabajo registrado en ese ARME. De modo que, este estado, reemplaza con eficacia la emisión de Órdenes de servicio.

1) Arbolado público, marco normativo

Ley 3263 – Arbolado Público Urbano fue sancionada el 26/11/09. Tiene por objeto proteger e incrementar el arbolado público urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que se ajustarán las tareas de intervención sobre los mismos. Fue reglamentada por el art. 1 del Decreto 166/GCABA/13 y su

modificatorio, el Decreto 55/GCABA/14. En estos Decretos se establece cuáles son las responsabilidades que se conservan centralizadas y cuáles fueron descentralizadas, es decir, transferidas a las Comunas en virtud del Artículo 10°, inc. a. de la Ley N° 1777.

Las responsabilidades transferidas a las Comunas según este reglamento son:

- Intervenir en el cultivo, selección y adquisición de ejemplares destinados a las nuevas forestaciones o reposiciones. (Art. 3°)
- Las intervenciones sobre el arbolado público urbano existente así como la plantación de nuevos ejemplares, son tareas de competencia exclusiva. (Art. 8°)
- Previo a cada intervención en el arbolado público, deberá realizar una evaluación técnica de los ejemplares a afectar y consignar el tratamiento o procedimiento adecuado para la resolución del mismo. (Art. 10°)
- Habilitar al personal técnico a cargo de la evaluación técnica, plantación, poda, trasplante y tala o cualquier otra intervención sobre el arbolado público mediante capacitación y evaluación sobre cada valor. (Art. 11°)
- Certificar la capacidad del personal encargado de la evaluación técnica de los árboles. (Art. 12°)
- Condiciones en que podrán ordenar la poda, trasplante, talas o extracciones de ejemplares arbóreos. (Arts. 13°, 14° y 15°)
- La Autoridad de Aplicación debe expedirse acerca de los reclamos de intervención sobre los árboles en el plazo máximo de noventa (90) días corridos. Dentro del mismo plazo, a través del área correspondiente, deberá comunicar fehaciente y fundadamente la decisión respectiva y en caso de corresponder, fecha aproximada para la intervención. (Art. 17°)
- Es facultad de la Comuna el ejercicio del poder de policía (control inspectivo) sobre faltas en que puedan incurrir funcionarios o terceros administrados en relación con el arbolado público. (Arts. 9°, 25°, 26° y 27°)
- Ejercer, de modo facultativo, la capacidad para coordinar con ONGs la plantación de especies en el espacio público. (Art. 24°)

El mismo reglamento señala las siguientes obligaciones para la Comuna:

- En la plantación y/o reposición del arbolado público urbano se le dará prioridad a las especies autóctonas, nativas de la República Argentina, que se adapten a las condiciones ambientales urbanas y al sitio de plantación. (Art. 5°)

También establece que las Comunas realizarán las siguientes acciones concurrentes:

- Difusión de las políticas de preservación del arbolado público. (22°)
- Tareas relacionadas con la Ley de Educación Ambiental. (23°)

Las facultades que el reglamento mantiene centralizadas son:

- Elaborar y actualizar el Plan Maestro de Arbolado Público (Arts. 3°, 4° y 6°). Dentro de las funciones centralizadas deben destacarse dos por su significatividad:
 - Diagnóstico sobre el estado de situación del arbolado público de la Ciudad de Buenos Aires. A tal fin, deberá confeccionarse un censo arbóreo informatizado como herramienta esencial para la obtención de un inventario cualitativo y cuantitativo, que incluya imágenes de los ejemplares; previendo los mecanismos para su actualización permanente. (Art. 4° inc a))
 - Implementación de un sistema informático de acceso libre, gratuito y público que contemple las acciones correspondientes a la gestión del arbolado público, y permita seguir la trazabilidad de cada uno de los ejemplares. (Art. 4° inc g))
- Políticas de cultivo de las especies autorizadas para su plantación. (Art. 7°)
- Trasplante, talas, extracciones en circunstancias particulares (v. g., cuando obstaculicen una obra pública). (Arts. 14°, 15° y 21°)
- Administrar el Fondo de compensación Ambiental. (Art. 16°)
- Llevar el Registro de Árboles Históricos y Notables de la Ciudad. (Art. 20°)

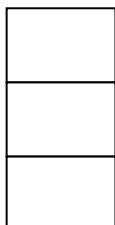
El reglamento, además, establece responsabilidades sobre la preservación del Arbolado Público para las empresas a cargo de administrar servicios público (Art. 18°) y para terceros administrados (Art. 19°).

Como consecuencia de la sanción de la Ley y el dictado de su reglamento, el día 28 de mayo de 2013 se suscribe un acta de transferencia, en el marco del decreto 166/13, entre el Ministerio de Ambiente y Espacio Público y la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.

En la misma se detalla que:

- El Ministerio traspasa a la Secretaría el patrimonio afectado a la Dirección General Arbolado.
- El Ministerio traspasa a la Secretaría los contratos vigentes relacionados con el servicio público de mantenimiento del arbolado público y demás servicios conexos.
- El Ministerio entrega a la Secretaría los instructivos de capacitación SAP. Y dejan constancia que han dado la correspondiente capacitación a personal de la Secretaría.
- El Ministerio entrega a la Secretaría la siguiente documentación: caracterización general del arbolado de alineación de las comunas; distribución detallada del arbolado según especies por comuna; distribución de árboles por barrio, base general de datos donde consta el total de

11



árboles de la CABA (soporte magnético) y guía de especificaciones operativas para la poda del Arbolado publico lineal de la Ciudad.

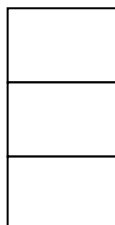
- El Ministerio entrega a la Secretaría el detalle de árboles históricos y notables presentes en las comunas.
- El Ministerio entrega a la Secretaría un adelanto de los objetivos del Plan Maestro de Arbolado Público.
- El Ministerio entrega a la Secretaría detalle del personal asignado a la Dirección General de Arbolado a transferir.
- El Ministerio entrega a la Secretaría una carpeta con la documentación referida a los Datos del Censo Fitosanitario 2011 y herramientas de gestión, relativas a cada una de las Comunas. La Secretaria se compromete a entregar a cada Presidente Comunal la citada carpeta.

Posteriormente se debieron firmar actas con cada comuna para la transferencia de dicha documentación. A modo de ejemplo, se detalla el contenido del acta firmada con la Comuna 5, el día 27 de junio de 2013. En la misma se detalla que:

- La Secretaria trasfiere a las Comunas la parte pertinente de los contratos vigentes para efectivizar la transferencia del control de la ejecución, certificación y priorización de los mismos.
- Se deja constancia que concluida la intervención del Ministerio de Modernización y adoptados los criterios de adscripción de los recursos humanos se hará efectiva la transferencia del personal a las comunas.
- Se entrega la siguiente documentación: acta de transferencia; contratos; inspectores; caracterización general del arbolado de alineación de las comunas; distribución detallada de arbolado según especie por comuna; distribución de árboles por barrio; detalle de árboles históricos y notables presentes en las comunas: adelanto de los objetivos del Plan Maestro de arbolado; instructivo para la capacitación SAP par la gestión de arbolado.¹

El objetivo del presente informe supone evaluar la ejecución de dos licitaciones llevadas a cabo por el Gobierno Central para ser ejecutadas por las Comunas en virtud de tratarse de facultades exclusivas de estos organismos gubernamentales. Una de ellas está vinculada al inciso a) del artículo 10° de la Ley N° 1777 (“planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente.”). La misma fue aprobada, bajo el título “Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, por el Decreto N° 126/GCABA/15, tramitado por el Expediente Electrónico N°

¹ PT A



18.055.012-MGEYA-SSDPCIU/14 y por el Expediente Electrónico N° 00.391.262-MGEYA-DGCYC/15.

La otra, con el inciso b) del artículo 10° de la Ley N° 1777 (“planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de Presupuesto.”). La misma fue aprobada, bajo el título “Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, por el Decreto N° 59/GCABA/15, tramitado por el Expediente Electrónico N° 13.980.668-MGEYA-DGCYC/14.

El equipo de auditoría ha reconstruido, a partir de la lectura de los pliegos licitatorios, el procedimiento que debe seguirse en las Comunas a los efectos de gestionar la ejecución de las contrataciones. De este modo, se han podido identificar los distintos momentos del procedimiento, los mecanismos de control interno y la documentación de respaldo que debe llevarse. A partir de allí, y a los efectos de realizar la evaluación de la gestión operativa, se han elaborado indicadores de proceso e indicadores de resultado.

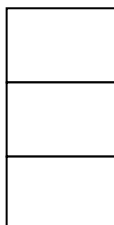
En el caso de cada Comuna, se realizaron entrevistas con los responsables de la operación del sistema. Ello permitió realizar una adaptación del proceso a las condiciones en que cada Comuna lo ejecuta.

A continuación se describen los procesos identificados para cada contratación en los pliegos y (en las **PARTES B Y C** del presente informe) la adaptación que cada Comuna lleva a cabo.

Mantenimiento de vías secundarias – Arbolado público:

1.- Planificación. La empresa debe entregar, entre los documentos de la oferta, su Plan de Trabajo (Artículo 2.2.7°, inciso o) del PCP). El mencionado artículo no exige que este Plan contenga el inventario de ejemplares con que cuenta la Comuna correspondiente y los objetivos y metas anuales que permitan una intervención ordenada sobre el universo de ejemplares en el término de la duración del contrato. Si bien la Comuna certificará las obras a partir de la inspección de las mismas, contar con el Plan de Trabajo facilitará la evaluación general de la marcha de las tareas previstas para el período de contratación y la oportunidad de solicitar modificaciones, para las que están facultadas por el pliego (Artículo 2.2.8°, in fine del PCP). El Decreto N° 166/GCABA/13 y su modificatorio, Decreto N° 55/GCABA/14, establece que la atención de los reclamos de los ciudadanos es una facultad exclusiva de las Comunas.

Las buenas prácticas indican que las Comunas debieran contar con una planificación anual, o con un instrumento similar, que permita garantizar la eficacia del servicio con una intervención ordenada sobre el universo de ejemplares en el término de la duración del contrato y la inclusión de las tareas relacionadas con los reclamos de los vecinos.



2.- **Registros de las modificaciones introducidas por la Comuna** en virtud de las facultades otorgadas en el mencionado Artículo 2.2.8° del PCP.

3.- **Órdenes de servicio emitidas por la Comuna.** Las Órdenes de Servicio constituyen el medio de comunicación entre la Comuna y el prestador. En ellas deben registrarse los pedidos específicos que pueden alterar el Plan de Trabajo (Artículo 2.2.8°, in fine del PCP) y “las observaciones y/o deficiencias detectadas, como así también las sanciones aplicadas, etc.” (Artículo 2.4.10° del PCP).

4.- **Registro de tareas realizadas por la empresa a cargo de la Comuna.** Supone el registro de las mismas en el sistema SAP y la intervención documentada de los verificadores.

5.- **Informes emitidos por la empresa.** Supone los certificados mensuales que la empresa debe emitir sobre las tareas realizadas y los informes específicos con registros fotográficos que la Comuna pueda solicitarles (Artículo 2.6.2° del PCP). Por otra parte, la empresa está habilitada para indicar en la función ARME del SAP que ha finalizado una tarea encomendada. Sin embargo, esta intervención no queda registrada de modo permanente debido a que es reemplazada por la de la Comuna, aceptando o denegando el cumplimiento en función de las inspecciones realizadas por los verificadores. (ver glosario en el inicio de estas Aclaraciones Previas)

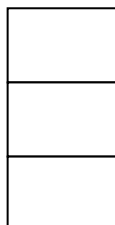
6.- **Certificaciones del servicio emitidas por la Comuna.** La Comuna emite Certificados de Avance de Obra (CAO) a partir de la operación del sistema SIGAF. Este certificado es mensual y lleva la firma de la autoridad responsable. Su contenido debe corresponderse con los registros del SAP. A su vez, estos registros se operan a partir de las intervenciones documentadas realizadas por los verificadores con posterioridad a las tareas realizadas por la Empresa (Artículo 2.6.2° del PCP).²

De modo que, además de los registros obrantes en el SAP y el SIGAF, la conservación, en la Comuna, de las intervenciones documentadas, previas y posteriores, de los verificadores es condición necesaria para un adecuado sistema de control interno y externo.

Mantenimiento de espacios verdes:

1.- **Plan de obras y servicios.** La empresa debe entregar, entre los documentos de la oferta, su Plan de Trabajo (Artículo 28°, inciso s) del PCP). Si bien la Comuna certificará las obras a partir de la inspección de las mismas, contar con el Plan de Trabajo facilitará la evaluación general de la marcha de las tareas previstas para el período de contratación y la oportunidad de solicitar modificaciones para las que

² La empresa tiene 10 días, a partir de la conclusión de los trabajos, para presentar la certificación. A partir de la recepción de este documento, la Comuna dispone de 10 días verificar la correcta liquidación del certificado, lo que supone la posibilidad de verificar las tareas mediante la inspección de las mismas.



están facultadas por el pliego (Artículo 34°, in fine del PCP), de acuerdo con necesidades específicas detectadas.

2.- **Registros de las modificaciones introducidas por la Comuna** en virtud de las facultades otorgadas en el mencionado Artículo 34° del PCP.

3.- **Libro de órdenes de servicio.** El pliego exige la existencia de un Libro de Órdenes de Servicio rubricado por el cuál se comunica a la empresa las tareas que debe realizar (Artículo 69° del PCP). En un sentido amplio de la expresión, puede admitirse su reemplazo por un sistema de Órdenes de Servicio debidamente registradas y archivadas y fehacientemente comunicadas al prestador o a través de la función ARME del SAP (estado INIC).

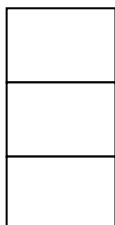
4.- **Libro de pedidos.** El pliego exige la existencia de un Libro de Notas de Pedido rubricado por el cual la empresa se comunica con la Comuna (Artículo 69° del CPC) En un sentido amplio de la expresión, puede admitirse su reemplazo por un sistema de Notas de Pedido debidamente archivadas y fehacientemente comunicadas a la Comuna o, parcialmente, a través de la función ARME del SAP (estado TFIN).

5.- **Certificaciones de servicio.** Supone la fiscalización y control realizados por el personal técnico de la Comuna, debidamente formalizados de los servicios prestados por la empresa (Artículo 68° del PCP). Estos documentos son la base de los registros del SAP. A partir de estos registros la autoridad responsable emite, mensualmente, un Parte de Recepción Definitiva (PRD) que se opera a través del sistema SIGAF.

De modo que, además de los registros obrantes en el SAP y el SIGAF, la Comuna debe conservar los registros los informes previos y posteriores elaborados por los verificadores.

Nota aclaratoria: La función ARME del SAP reemplaza con eficacia las órdenes de servicio y los pedidos de la empresa (ver “Glosario” en el inicio de estas “Aclaraciones Previas”). La información registrada en este sistema permite a la Comuna emitir el CAO o el PRD, según corresponda, de acuerdo con sus propios registros y verificaciones. Sin embargo, el SAP es un sistema dinámico que no permite conservar una imagen de los registros respaldatorios de esos documentos, si no se obtiene una copia de seguridad en el momento en que se los emite. Esta copia de seguridad es condición necesaria para un adecuado sistema de control interno y externo de las operaciones.

Las certificaciones mensuales de la empresa responsable del mantenimiento de arbolado público llevan como documento adjunto el reporte del SAP correspondiente al mes. En el mismo se encuentran las tareas certificadas en el estado TFIN de la función ARME del SAP. Este listado no puede ser validado como copia de seguridad debido a que no se encuentra intervenido por personal



de la Comuna, ni está acompañado por un reporte similar en el que estuvieran registradas las tareas en el estado ACEP de la mencionada función.

La empresa responsable del mantenimiento de espacios verdes no acompaña sus certificaciones con reportes del SAP.

Observación 2.4.1

3) Recursos humanos asignados

Cada Comuna debe contar con personal capacitado para realizar las tareas de verificación técnica de las tareas realizadas y para la operación del SAP.

El siguiente es el detalle por Comuna³:

La Comuna cuenta con un cuerpo de verificadores: 2 inspectores en calle, 2 agentes técnicos profesionales (Ingenieros Agrónomos) y un encargado operativo. La función del encargado operativo es la coordinación integral y verificar las cargas en SAP.

4) Reglamento interno de la Junta Comunal

El reglamento de la junta comunal indica en su art. 20 que las decisiones de la Junta son firmadas por todos los miembros de la Junta Comunal.⁴

En las actas de reuniones de la Junta Comunal N^{ros}. 4 y 5, del 7 y 14 de marzo de 2012 respectivamente, se crean las Áreas de Gestión de Espacios Verdes y Arbolado y Luminarias.⁵

³ PT N° 2 B y entrevista del 6 de junio de 2017 efectuada por el equipo de auditoría a los responsables de las áreas de gestión Urbanística y Administración y Legales. Los recursos humanos aquí consignados corresponden a la dotación de 2016. Los funcionarios entrevistados no cuentan con la información correspondiente a 2015.

⁴ PT N° 16.

⁵ PT N° 2 D.

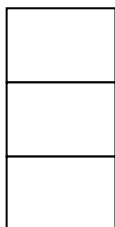
PARTE B: EVALUACIÓN DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Si bien los pliegos establecen un procedimiento claro para administrar ambas contrataciones (ver artículo 1) del presente informe), cada Comuna ha realizado una adaptación propia con detalles operativos que es necesario exponer. En esta parte del informe, se reseña esta adaptación práctica.

5) Procedimiento que se practica en la Comuna 2

Tratamiento de las contrataciones bajo examen en las actas de la Junta Comunal:

- Acta N° 45 del 5 de mayo de 2015 (firmada por los cinco comuneros presentes):
 - Respecto de la plaza Vicente López, se da cuenta que en este momento, habiendo comenzado el nuevo contrato para el mantenimiento de los espacios verdes comunales, se están realizando las tareas de recambio de granza, como asimismo el recambio de panes de aquellos lugares que así lo requieran y el recambio de la reja perimetral, la que fue derribada luego de una fuerte tormenta, producto de la caída de un árbol.
- Acta N° 46 del 27 de mayo de 2015 (firmada por cuatro de los cinco comuneros presentes):
 - Es convocado el responsable de la Campaña de Poda 2015 de esta Comuna, a los efectos de exponer sobre la planificación de las tareas que se llevarán a cabo en la misma, explicando que los criterios seguidos para dicha planificación, corresponden a:
 - Por nivel de riesgo.
 - Por reclamos ingresados.
 - Por corredores nunca ante podados.
- Acta N° 47 del 6 de junio de 2015 (firmada sólo por el presidente de la Junta Comunal, cuenta con la asistencia de cinco (5) comuneros):
 - El presidente hace saber que en los próximos días comenzará la campaña de poda invernal 2015, para lo cual convoca al responsable del área, quien expone acerca de los alcances de la campaña, su planificación y los criterios que se tuvieron en cuenta para la misma. (el equipo de auditoría no recibió copia del mencionado plan) **Observación 2.1.1**
- Acta N° 50 del 6 de setiembre de 2015 (firmada sólo por el presidente de la Junta Comunal, cuenta con la asistencia de seis (6) comuneros):
 - Una comunera propone colocar carteles para marcar los árboles históricos con sus referencias botánicas e históricas.
- Acta N° 52 del 4 de noviembre de 2015 (firmada sólo por el presidente de la Junta Comunal, cuenta con la asistencia de cuatro (4) comuneros):
 - El presidente expone el desafío de la nueva gestión, que consiste en llegar a fin del año 2016 con cero reclamos de veredas y poda, siendo



que la actual gestión básicamente hizo hincapié en el espacio público y el control de su uso.

En las Actas de la Junta Comunal, no hay constancia de que se aprobara explícitamente la participación de la Comuna en la ejecución de los contratos bajo análisis en el presente informe. Adicionalmente, no hay registros en ellas que permitan afirmar una oposición explícita a la misma. Sin embargo, no se puede validar el contenido de estos instrumentos debido a que las actas N^{ros}. 47, 50 y 52 (correspondientes a los días 6 de junio, 6 de setiembre y 4 de noviembre de 2015 respectivamente sólo) están firmadas por el Presidente, contradiciendo lo estipulado por el Art. 20° del Reglamento Interno que establece que las decisiones de la Junta son firmadas por todos sus miembros.⁶ **Observación 2.1.1**

Para reconstruir los procedimientos que se llevaron a cabo en la Comuna durante 2015, se procedió a entrevistar a los funcionarios responsables del Área Urbanística (entiende en materia de arbolado público y espacios verdes) y del Área Administración y Legales y de la documentación entregada por la Comuna.⁷ Como el encargado del Área Urbanística no estuvo en la Comuna en 2015 y desconoce detalles de algunas de las cuestiones formuladas, el equipo de auditoría procedió a reconstruir el circuito a partir de la descripción del modo en se opera desde 2016, apoyándose en la documentación suministrada por la Comuna.

El procedimiento para la gestión del mantenimiento de arbolado público se sigue de este modo:⁸

1) **Planificación.** Se realiza una planificación anual, la misma se hace sobre la base de los reclamos de los vecinos y el relevamiento que se ejecuta desde la Comuna. Se identifican los casos más urgentes (v. g., cuadras que nunca se habían podado). Se evita repetir corredores en años sucesivos (por ejemplo, en 2016 podaron Avenida Santa Fe y en 2017 Avenida Las Heras). Existe una planificación operativa semanal. La comuna no conserva las planificaciones correspondientes al año 2015. **Observación 2.2.1**

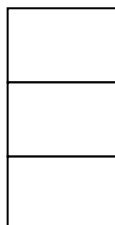
2) **Registros de las modificaciones introducidas por la Comuna.** Como la planificación anual 2016 se basó en los reclamos de los vecinos, la Comuna no tuvo que realizar modificaciones.

3) **Órdenes de servicio emitidas por la Comuna.** Sobre la base de la planificación, se cargan los datos en SAP al comenzar el año. Cuando llega el momento de la poda se coordina con la empresa, previas visitas al lugar. Todo está cargado en SAP, pero no conservan el registro del año 2015. Respecto a la comunicación con la empresa encargada de arbolado público, se manifestó que

⁶ PT N° 2 C.

⁷ PT N° 2 B y entrevista del 6 de junio de 2017.

⁸ PT N° 1 C.



todo se hace por medio de SAP, así como también por vía telefónica y correo-e.

Observación 2.2.2

4) **Registro de tareas realizadas por la empresa a cargo de la comuna.** La empresa encargada de arbolado público se comunica con la comuna por medio de SAP.

5) **Informes emitidos por la empresa.** Cuando la empresa realiza la tarea, la Comuna lleva un control concomitante. Luego, cuando la empresa envía la certificación del servicio se chequea nuevamente. Antes de la aprobación del gasto de la intervención, pasa por 2 controles. Hasta el 2015, solo firmaba la orden de servicio Mantelectric; desde 2016, la certificación tiene más niveles de aprobación, cada orden de servicio lleva firmas de la empresa y de la Comuna. **Observación 2.4.2**

6) **Certificaciones del servicio emitidas por la Comuna** No obran en la Comuna los registros de inspección posterior realizadas por la verificadores, lo que impide validar los registros del SAP. **Observación 2.4.3**

El procedimiento para mantenimiento de espacios verdes se sigue de este modo:

1) **Plan de obras y servicios.** Se planifica anualmente, dependiendo del presupuesto asignado. No obran en la Comuna copias de estos documentos.

Observación 2.2.3

2) **Registros de las modificaciones introducidas por la Comuna.** Respecto a la planificación operativa comentó que, desconoce si se llevó a cabo en 2015. No obran en la Comuna copias de estos documentos. **Observación 2.2.3.** Actualmente, hay un verificador realiza diariamente control de los Espacios Verdes; trabaja en conjunto con los guardianes de plazas debido a que no puede cumplir con toda la tarea. Los entrevistados aclararon que, actualmente, cuando se quiere hacer una obra en una plaza, se crea una orden de servicio, se presupuesta, se aprueba y queda volcado en SAP. Pero desconocen cómo era el circuito en el año 2015. **Observación 2.2.4**

3) **Libro de órdenes de servicio.** Con respecto a cómo se comunican con la empresa, se informó que si ésta cumple con el mantenimiento, no se comunica nada debido a que la información consta en el sistema SAP.

4) **Libro de pedidos.**

5) **Certificaciones de servicio.** Los registros del SAP no se encuentran respaldados por informes de los verificadores formulados con posterioridad a la ejecución de las tareas por parte de la empresa.⁹

⁹ No hay registro de las verificaciones 2015 en papel. Desde 2016 implementaron el uso de actas de constatación para el control del mantenimiento cuando observaban incumplimientos por parte de la empresa.

PARTE C: EVALUACIÓN DE EFICACIA DE LOS CONTRATOS

A los efectos de realizar el análisis se procedió a establecer una muestra no aleatoria de períodos mensuales. Este tipo de muestra permite validar los resultados sólo para los casos seleccionados.

En el caso del servicio de arbolado público, se seleccionaron los meses de agosto, por tratarse de uno de los meses de la poda invernal, y octubre, porque representa uno de los meses de veda de poda.

En el caso del servicio de mantenimiento de espacios verdes, se ha decidido mantener los mismos meses que en el anterior, agregando un tercero en el caso de que las tareas realizadas en estos meses hayan sido iguales. Ese tercer mes, es seleccionado por el equipo discrecionalmente entre aquéllos que contengan alguna diferencia de tareas realizadas, según los registros del SAP, en relación con los meses de agosto y octubre.

En el siguiente artículo se expone la información disponible en la Comuna. Los datos obtenidos de estas fuentes se cruzan entre sí. En el caso de arbolado público se comparan adicionalmente con el promedio estimado para los meses seleccionados de las metas establecidas en el pliego de condiciones particulares. Es necesario aclarar que esas metas son consideradas indicativas por el mismo instrumento, de modo que los desvíos no son observables de manera mecánica.

6) Gestión de los contratos en la Comuna 2

Arbolado público

Se contó con la siguiente documentación: entrevistas efectuadas en la Comuna 2 (funcionario a cargo del área de las actividades de arbolado público y espacios verdes), pliegos de la licitación, visualización de los registros del SAP, certificaciones de las empresas y Certificados de Avance de Obra (CAOs) emitidos por la Comuna. No obran en la Comuna los registros de los controles posteriores realizados por los verificadores. De modo que no se puede validar los datos registrados en el SAP por la Comuna. **Limitación al alcance 3.2.1 Observación 2.4.3**¹⁰

Se procedió a cruzar la información obtenida sobre los trabajos realizados en el arbolado de la Comuna 5 durante los meses de agosto y octubre de 2015. La información que se utilizó es la que surge de:

- Universo del SAP exportado a planilla electrónica entregado al equipo de auditoría.

¹⁰ PT N° 2 A

- Certificaciones mensuales de tareas realizadas emitidas por la empresa proveedora.
- CAOs emitidos por la Comuna.

A partir del análisis de la documentación mencionada, se obtuvieron los siguientes resultados:

Comparativo de metas previstas y alcanzadas mes agosto 2015

Agosto	Cantidad según las actas de los verificadores	Cantidad según SAP	Cantidad certificada por la empresa	Cantidad mensual promedio estimada según el pliego
Extracción	No consta	8	8	10,83
Poda	No consta	131	131	427,61
Corte de Raíces	No consta	0	0	43,25
Retiro de Cepa	No consta	1	1	No consta
Reconstrucción de veredas 3mts2	No consta	14	14	No consta
Reconstrucción de veredas 1mts2	No consta	58	58	No consta
Construcción Planteras por metro lineal	No consta	10,8	10,8	No consta
Plantaciones	No consta	47	47	52

Fuente: elaboración por parte del equipo de auditoría a partir de la documentación mencionada.

En agosto, la poda alcanzó un total de 131, cuando la cantidad promedio para ese mes estimada en el pliego es de 427,61 ejemplares. Si bien las metas previstas en los pliegos son indicativas, en el mes de agosto se percibe un desvío del orden del -30,63%.

Según el pliego, la cantidad mensual promedio indicada de: 1) Extracciones es de 10,83, mientras que la cantidad registrada en el SAP es de 8 (-26,14%). 2) Poda es de 427,61, y la cantidad según el SAP es de 131 (-69,37%). 3) Corte de raíces es de 43,25, y lo registrado en el SAP es de 0 (-100%). 4) Plantaciones es de 52, mientras que la cantidad según el SAP es de 47 (-9,62%).

Comparativo de metas previstas y alcanzadas mes octubre 2015

Octubre	Cantidad según las actas de los verificadores	Cantidad según SAP	Cantidad certificadas por la empresa	Cantidad mensual promedio estimada según el pliego
Extracción	No consta	22	22	10,83
Poda	No consta	140	140	34,41
Corte de Raíces	No consta	6	6	43,25
Retiro de Cepa	No consta	3	3	No consta

“2017, Año de las Energías Renovables”

Reconstrucción de veredas 3mts2	No consta	48	48	No consta
Reconstrucción de veredas 1mts2	No consta	279,2	279,2	No consta
Construcción Planteras por metro lineal	No consta	55,6	55,6	No consta
Plantaciones	No consta	70	70	0

Fuente: elaboración por parte del equipo de auditoría a partir de la documentación mencionada.

Se realizaron ciento treinta y nueve (139) podas integrales durante el mes de octubre, período de veda, sin que se cuenten con informes técnicos que justifiquen su realización. **Observación 2.5.1**

Se intervino un (1) ejemplar con podas menores durante el mes de octubre sin que se cuenten con informes técnicos que justifiquen su realización en función de la especie. **Observación 2.5.2**

Según el pliego la cantidad mensual promedio estimada de: 1) Extracciones es de 10,83, mientras que la cantidad registrada en el SAP es de 22 (203,10%). 2) Poda menor de 34,41, y la cantidad según el SAP es de 1 (-97,10%). 3) Corte de raíces es de 43,25, y lo registrado en el SAP es de 6 (-86,13%).

Mantenimiento de espacios verdes.

Se contó con la siguiente documentación: entrevistas efectuadas en la Comuna 2 (funcionario a cargo del área de las actividades de arbolado público y espacios verdes), pliegos de la licitación, visualización de los registros del SAP, certificaciones de las empresas y Certificados de Avance de Obra (CAOs) emitidos por la Comuna. No obran en la Comuna los registros de los controles posteriores realizados por los verificadores. De modo que no se puede validar los datos registrados en el SAP por la Comuna. **Limitación al alcance 3.2.2 Observación 2.4.4** ¹¹

Respecto a la solicitud del detalle de espacios verdes a cargo de la comuna, se entregó al equipo auditor, la información solicitada. Con respecto al detalle de cantidad de hectáreas y de espacios verdes a cargo del gobierno central y bajo la tutela de un padrinazgo, dicha información no consta en la comuna para el periodo auditado. **Observación 2.4.5** ¹²

Se procedió a cruzar la información obtenida sobre los trabajos realizados en Mantenimiento de Espacios Verdes de la Comuna 1 durante los meses de agosto y octubre de 2015. La información que se utilizó es la que surge de:

- Universo del SAP exportado a planilla electrónica entregado al equipo de auditoría.
- Certificaciones mensuales de tareas realizadas emitidas por la empresa proveedora.

¹¹ PT N° 2 A

¹² PT N° 2 B

- Los Partes de Recepción Definitiva (PRDs) emitidos por la Comuna.

A partir del análisis de la documentación mencionada, se obtuvieron los siguientes resultados:

Comparativo resultados meses agosto/ octubre 2015

Mes	Cantidad Espacios Verdes SAP	Hectáreas según SAP	Valor de la Hectárea	Monto a pagar según datos SAP	Monto certificado por la empresa	Monto devengado	Constan las planillas de los verificadores
Agosto	38	41,630	30.394,00	\$1.265.302,21	\$1.265.302,22	\$1.265.302,22	No consta
Octubre	39	44,280	30.394,00	\$1.346.059,06	\$1.346.059,08	\$1.346.059,08	No consta

Fuente: elaboración por parte del equipo de auditoría a partir de la documentación mencionada.

5 OBSERVACIONES

2.1.- Tratamiento de la contratación por la Junta Comunal

2.1.1.- En las Actas de la Junta Comunal, no hay constancia de que se aprobara explícitamente la participación de la Comuna en la ejecución de los contratos bajo análisis en el presente informe. Adicionalmente, no hay registros en ellas que permitan afirmar una oposición explícita a la misma. Sin embargo, no se puede validar el contenido de estos instrumentos debido a que las actas N^{ros.} 47, 50 y 52 (correspondientes a los días 6 de junio, 6 de setiembre y 4 de noviembre de 2015 respectivamente sólo) están firmadas solo por el Presidente, contradiciendo lo estipulado por el Art. 20° del Reglamento Interno que establece que las decisiones de la Junta son firmadas por todos sus miembros.

2.2. Indicadores de proceso.

2.2.1.- No obran en la Comuna registros con la planificación anual y operativa del “Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en adelante “arbolado público”.

2.2.2.- No obran en la Comuna registros de las inspecciones previas realizadas por los verificadores sobre la base de la planificación anual de mantenimiento del arbolado público.

2.2.3.- No obran en la Comuna registros con la planificación anual y operativa del “Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en adelante “mantenimiento de espacios verdes”.

2.2.4.- No obran en la Comuna registros de las inspecciones previas realizadas por los verificadores sobre la base de la planificación anual de mantenimiento de espacios verdes.

2.3.- Documentación exigida por el pliego

2.3.1.- No hay constancia de que la Comuna haya solicitado informes con registro fotográfico a la empresa sobre la ejecución de las tareas para la que está facultada por el Pliego de Condiciones Particulares del contrato de mantenimiento del arbolado público.

2.4.- Sobre el sistema de control interno en las tareas de verificación:

2.4.1.- La Comuna no cuenta con copias de seguridad del SAP en el momento en que se emiten los CAOs y PRDs, lo que dificulta el funcionamiento del sistema de control interno y externo.

2.4.2.- La verificación es concomitante con los trabajos de la empresa. Ello supone una pérdida de oportunidad para establecer un adecuado sistema de controles por oposición.

2.4.3.- No obran en la Comuna los registros de las inspecciones posteriores realizadas por los verificadores, lo que impide validar los registros del SAP referentes al mantenimiento del arbolado público.

2.4.4.- No obran en la Comuna los registros de las inspecciones posteriores realizadas por los verificadores, lo que impide validar los registros del SAP referentes al mantenimiento de espacios verdes.

2.4.5.- No se encontraron registros del detalle de cantidad de hectáreas y cantidad de espacios verdes a cargo del Gobierno Central y bajo la tutela de un padrinazgo, solo se han proporcionado los datos correspondientes a los espacios incluidos en el servicio bajo análisis en este informe.

2.5.- Arbolado público, mes de octubre

2.5.1.- Se realizaron ciento treinta y nueve (139) podas integrales durante el mes de octubre, período de veda, sin que se cuenten con informes técnicos que justifiquen su realización.

2.5.2.- Se intervino un (1) ejemplar con podas menores durante el mes de octubre sin que se cuenten con informes técnicos que justifiquen su realización en función de la especie.

6 RECOMENDACIONES

2.1.1.- Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 20° del Reglamento Interno de la Junta Comunal 2 que establece que las decisiones de la Junta deben estar firmadas por todos sus miembros.

2.2.1.- Planificar formalmente las acciones de mantenimiento del arbolado público, conservando la documentación pertinente.

2.2.2.- Conservar la documentación, adecuadamente formalizada, que registra la intervención de los verificadores a los efectos de evaluar la incorporación de los reclamos de los vecinos en los planes de mantenimiento de arbolado público.

2.2.3.- Planificar formalmente las acciones de mantenimiento de espacios verdes, conservando la documentación pertinente.

2.2.4.- Conservar la documentación, adecuadamente formalizada, que registra la intervención de los verificadores a los efectos de evaluar la incorporación de los reclamos de los vecinos en los planes de mantenimiento de espacios verdes.

2.3.1.- Conservar los informes con registro fotográfico que la Comuna haya solicitado o el acto administrativo que decida no hacerlo por un período determinado.

2.4.1.- Conservar copias de seguridad con los registros del SAP en estado ACEP (trabajo aceptado) en coincidencia con la emisión de Certificados de Avance de Obra (CAO) y Partes de Recepción Definitiva (PRD).

2.4.2.- Garantizar que las tareas de verificación del mantenimiento de arbolado público se realicen en momentos que permitan un sistema de controles por oposición.

2.4.3.- Conservar los registros de las inspecciones posteriores que realizan los verificadores, sobre el servicio de arbolado público, a los efectos de dar validez a los registros del SAP.

2.4.4.- Conservar los registros de las inspecciones posteriores que realizan los verificadores, sobre el servicio de mantenimiento de espacios verdes, a los efectos de dar validez a los registros del SAP.

2.4.5.- Llevar la información consolidada sobre el mantenimiento de espacios verdes.

2.5.1.- No iniciar tareas de poda invernal en los meses de veda sin contar con dictamen técnico emitido por los verificadores intervinientes en el control del servicio de arbolado público.

2.5.2.- No iniciar tareas de poda menor en los meses de veda sin contar con dictamen técnico emitido por los verificadores intervinientes, en el control del

servicio de arbolado público, que establezca que las características de la especie admita el mencionado tratamiento.

7 CONCLUSIÓN

La Comuna 2 ha asumido fácticamente la responsabilidad de ejecutar los contratos del “Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y del “Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, que le corresponde en cumplimiento del mandato constitucional que establece que el mantenimiento de vías secundarias y otras de menor jerarquía y el mantenimiento de espacios verdes constituyen facultades exclusivas de la institución comunal.

En el presente informe se ha evaluado el desempeño de la Comuna 2 en la práctica de esta responsabilidad. Las debilidades más significativas observadas son: el incumplimiento del Reglamento Interno de la Junta Comunal que establece que sus decisiones deben estar firmadas por todos sus miembros; la verificación concomitante del servicio de arbolado público que impide desarrollar un sistema de controles por oposición adecuado; la falta de conservación de copias de seguridad de los registros del SAP, para ambos servicios, en el momento de la emisión del Certificado de Avance de Obra o el Parte de Recepción Definitiva, según corresponda; la operación de tareas de poda invernal en meses de veda sin que obre dictamen técnico que lo justifique; y la falta de documentación de las inspecciones ex post de los verificadores de ambos servicios que son necesarios para validar los registros del SAP.

8- ANEXOS

Anexo I: cuadro Normativo

<i>N° de Norma</i>	<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
NORMAS GENERALES		
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	01/10/96	Artículos N° 127° a 131°.
Ley N° 70	27/08/98	Sistema de gestión, administración financiera y control del sector público de la Ciudad.
Ley N° 1777	01/09/05	Ley orgánica de Comunas
Ley N° 5241	04/03/15	Modifica Ley de Comunas (N° 1777)
Decreto N° 1000/GCABA/99	19/05/99	Reglamenta Ley N° 70
COMPRAS Y CONTRATACIONES		
Ley N° 2095	11/09/06	Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley N° 4764	14/11/13	Modifica Ley 2095/06. Nueva Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No aplicable durante el año 2013.
Decreto N° 1145/GCABA/09	28/12/09	Reglamenta Ley N° 2095
Decreto N° 95/GCABA/14	06/03/14	Reglamenta Ley N° 4764
Decreto N° 556/GCABA/10	16/07/10	Faculta a funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad.
Decreto N° 481/GCABA/11	09/09/11	Aprueba pliego de bases y condiciones para obras públicas menores
Res. N° 1160/MHGC/11	14/07/11	Reglamenta Decreto N°1145/GCABA/09. Aprueba el procedimiento de Compras y Contrataciones en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
ARBOLADO PUBLICO		
Ley N° 3263	26/11/09	Ley de arbolado Público Urbano
Decreto N° 166/GCABA/13	07/05/13	Mantenimiento integral del arbolado público urbano

“2017, Año de las Energías Renovables”

Decreto N° 55/GCABA/14	06/02/14	Modificatorio Decreto 166/GCABA/13
Decreto N° 126/GCABA/15	17/04/15	Contratación del Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Decreto N° 59/GCABA/15	19/02/15	Contratación del servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
